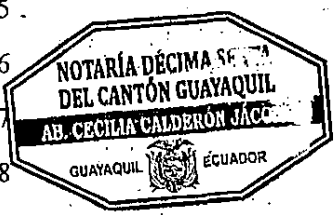


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

10889

NUMERO: <2015>
CONSTITUCION DE LA
COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA SERVICIOS DE
GEOLOCALIZACION GEOLOC
GEOLOCATION S.A.-----
CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.-----
CAPITAL AUTORIZADO:
\$ 1.600,00.-----



Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Décima Sexta
del Cantón Guayaquil

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veintidós Julio del dos mil quince, ante mí, Abogada CECILIA PAULINA CALDERÓN JÁCOME, Notaria Décimo Sexta del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, el señor JORGE ORLANDO PINCAY CABRERA, de estado civil casado, de ocupación analista de sistemas; el señor JULIO DANIEL FERNANDEZ BARREIRO, de estado civil casado, de ocupación analista de sistemas y CESAR ENRIQUE PICO DELGADO, de ocupación Lic. Sistemas computación. Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: MINUTA:

"SEÑORA NOTARIA.- Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga en el tenor de:



1 las siguientes cláusulas: ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA:
2 INTERVINIENTES.- Intervienen en este contrato los señores:
3 JORGE ORLANDO PINCAY CABRERA, JULIO DANIEL
4 FERNANDEZ BARREIRO y CESAR ENRIQUE PICO
5 DELGADO, todos por sus propios derechos.- SEGUNDA:
6 DENOMINACION.- Constituyese en el cantón Guayaquil, la
7 compañía que se denominará **SERVICIOS DE**
8 **GEOLOCALIZACION GEOLOC GEOLOCATION S.A.**, la
9 misma que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente
10 estatuto y los reglamentos que se expidieren.- TERCERA:
11 OBJETO SOCIAL.- La compañía podrá dedicarse en el área de
12 telecomunicaciones al suministro de aplicaciones especializadas
13 de telecomunicaciones como detección por satélite, telemetría de
14 comunicaciones y utilización de estaciones de radar y todo lo
15 relacionado con actividades de telecomunicaciones, en fin podrá
16 brindar servicios a empresas de telecomunicaciones del país de
17 cualquier requerimiento y necesidad que se presente. Podrá
18 celebrar toda clase de contratos o actos relacionados con su
19 objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para
20 cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos
21 permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con
22 el mismo.- CUARTA: PLAZO.- El plazo por el cual se
23 constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se
24 contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el
25 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- QUINTA:
26 DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es en la
27 ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer
28 sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del

1 exterior.- SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y
2 SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de MIL
3 SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
4 DE AMERICA. El capital suscrito de la compañía es de
5 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
6 DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias,
7 nominativas, de un valor nominal cada una de UN DOLAR DE
8 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Las acciones
9 estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive.
10 Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a
11 su valor pagado. SEPTIMA: DECLARACION Y
12 SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.- Los accionistas
13 declaran bajo la gravedad del juramento la correcta
14 integración del capital de la compañía. El capital de la
15 compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor
16 JORGE ORLANDO PINCAY CABRERA ha suscrito
17 DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE acciones ordinarias,
18 nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar
19 de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco
20 por ciento del valor de cada una de ellas; b) El señor JULIO
21 DANIEL FERNANDEZ BARREIRO, ha suscrito
22 DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE acciones ordinarias
23 nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados
24 Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del
25 valor de cada una de ellas. c) El señor CESAR ENRIQUE
26 PICO DELGADO ha suscrito DOSCIENTAS SESENTA Y
27 SEIS acciones ordinarias nominativas de un valor nominal de
28 cada una de un dólar de los Estados Unidos de América

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil



1 en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Los
2 accionistas fundadores declaran bajo juramento que depositarán
3 el capital pagado de la compañía en una institución bancaria, en
4 el caso de que las aportaciones sean en numerario. Una vez que
5 la compañía tenga personalidad jurídica será objeto de
6 verificación por parte de la Superintendencia de Compañías y
7 Valores a través de la presentación del balance inicial u otros
8 documentos, conforme disponga el reglamento que se dicte para
9 el efecto. **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.** Los accionistas
10 pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las
11 acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir
12 de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del
13 Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie.-
14 **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL**
15 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.** Los
16 accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes
17 artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo.** El Gobierno
18 de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su
19 órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración Social.**
20 La administración de la compañía se ejecutará a través del
21 Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos
22 que se indican en el presente estatuto y en la Ley de Compañías
23 en el Artículo Doscientos cincuenta y tres. Se designa como
24 Gerente General a el señor JORGE ORLANDO PINCAY
25 CABRERA y como Presidente al señor CESAR ENRIQUE
26 PICO DELGADO; **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta**
27 **General.** Las convocatorias las efectuará el gerente general
28 y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 13/07/2015 03:10 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7702561
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1309095766 PICO DELGADO CESAR ENRIQUE

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: SERVICIOS DE GEOLOCALIZACION GEOLOC GEOLOCATION S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	J61	TELECOMUNICACIONES.
OPERACION PRINCIPAL	J6190.01	SUMINISTRO DE APLICACIONES ESPECIALIZADAS DE TELECOMUNICACIONES, COMO DETECCIÓN POR SATÉLITE, TELEMETRÍA DE COMUNICACIONES Y UTILIZACIÓN DE ESTACIONES DE RADAR.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6190.09	OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 13/08/2015 03:10 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



1 circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho
2 días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión.
3 Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de
4 la reunión; Artículo Cuarto: Junta General Universal.- Las
5 juntas generales universales se realizarán sin previa
6 convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y
7 cuando se hallare presente la totalidad del capital social
8 pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas
9 bajo sanción de nulidad; Artículo Quinto: Junta General
10 Ordinaria y Extraordinaria.- La junta general se reunirá
11 ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses
12 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
13 compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el
14 gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los
15 diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la
16 compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado
17 para la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá,
18 discutirá y aprobará: Los informes del representante legal,
19 comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y
20 Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de
21 reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las
22 elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según
23 el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en
24 cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del
25 gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de
26 accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento
27 del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la
28 misma forma que las ordinarias; Artículo Sexto: Queda

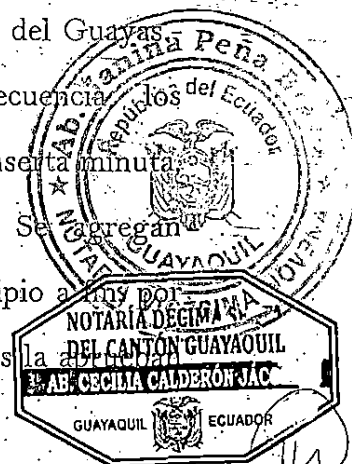
Ab. Cecilia Calderón JMC
Nota: La Publica Previa Es La
del Doctor "Muyacu"



1 Instalación.- Para constituir quórum en una junta general, se
2 requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia
3 de un número de accionistas que representen la mitad del capital
4 pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la
5 misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el
6 número de accionistas que concurrieren; Artículo Séptimo:
7 Quórum Decisorio.- Todos los acuerdos y resoluciones de la
8 junta general se tomarán por simple mayoría de votos en
9 relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo
10 aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor
11 proporción; Artículo Octavo: Actas.- Todas las actas de junta
12 general serán firmadas por el presidente y el gerente general -
13 secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y
14 se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento;
15 Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.-
16 Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general,
17 presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus
18 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un
19 comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán
20 tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros,
21 los que deberán ser presentados con el informe del comisario; d)
22 Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e)
23 Acordar el aumento o disminución del capital social de la
24 compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la
25 transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los
26 bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la
27 disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado
28 o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h)

1 Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás
2 contenidas en la ley y el estatuto; Artículo Décimo:
3 Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.- El gerente
4 general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial
5 y extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder
6 amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo
7 realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con
8 excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello
9 que implique un quebratamiento al orden público y a las normas
10 legales vigentes; Artículo Décimo Primero: Disolución.- La
11 compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley
12 de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a
13 cargo del gerente general y presidente hasta que la junta
14 general elija al Liquidador.- DISPOSICION TRANSITORIA.-
15 Los accionistas fundadores autorizan al ABOGADO JULIO
16 CESAR BRAVO MOSCOSO, para aprobación e inscripción de
17 la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la
18 obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue
19 Usted señora Notaria, las demás formalidades de estilo para la
20 completa validez y perfeccionamiento de esta Escritura.- f)
21 Ilegible.- Abogado Julio Bravo Moscoso.- Registro número
22 cinco-cinco-cuatro-siete del Colegio de Abogados del Guayas
23 (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia
24 otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta
25 la misma que se eleva a escritura pública.- Se agregan
26 documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a
27 mí la Notaria, en alta voz a los otorgantes, quienes

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil



1 en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de
2 acto, conmigo la notaria, doy fe.

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

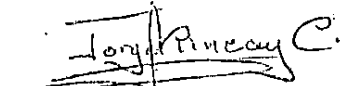
24

25

26

27

28


JORGE ORLANDO PINCAY CABRERA

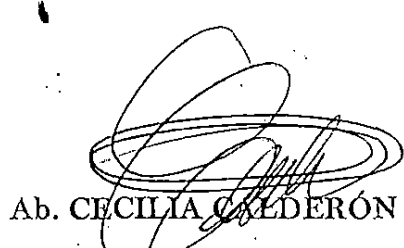
Ced. Ciud.: 091655211-0


JULIO DANIEL FERNANDEZ BARREIRO

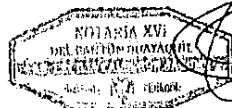
Ced. Ciud.: 0703365965


CESAR ENRIQUE PICO DELGADO

Ced. Ciud.: 1309095766


Ab. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
NOTARIA XVI DE GUAYAQUIL

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE PRI HER TESTIMONIO, QUE
RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



Ab. Cecilia Calderón Jacona
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL

AB. JANINA PEÑA BRAVO
Notaria Vigésima Novena del Canton Guayaquil

DOY FE Que la comparecencia procedió en conformidad de
la ley y a la copia del documento que me fue exhibida
Guayaquil, 12 AGO 2015.



Ab. Janina Peña
NOTARIA VIGÉSIMA
DEL CANTON





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 18/08/2015 12:19 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7706284

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1309095766 PICO DELGADO CESAR ENRIQUE

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: SERVICIOS DE GEOLOCALIZACION GEOLOC GEOLOCATION S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: J61 TELECOMUNICACIONES.

OPERACION PRINCIPAL: J6190.01 SUMINISTRO DE APLICACIONES ESPECIALIZADAS DE TELECOMUNICACIONES, COMO DETECCIÓN POR SATÉLITE, TELEMETRÍA DE COMUNICACIONES Y UTILIZACIÓN DE ESTACIONES DE RADAR.

OPERACION COMPLEMENTARIA: J6190.09 OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD: PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 18/09/2015 12:19 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

18/08/2015 12.15 PM

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:38.233
FECHA DE REPERTORIO:03/ago/2015
HORA DE REPERTORIO:09:46

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha tres de Agosto del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **SERVICIOS DE GEOLOCALIZACION GEOLOC GEOLOCATION S.A.**, de fojas 68.063 a 68.079, Registro Mercantil número 3.366. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **SERVICIOS DE GEOLOCALIZACION GEOLOC GEOLOCATION S.A.**, a favor de **CESAR ENRIQUE PICO DELGADO**, de fojas 31.068 a 31.070, Registro de Nombramientos número 9.786. 3. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **SERVICIOS DE GEOLOCALIZACION GEOLOC GEOLOCATION S.A.**, a favor de **JORGE ORLANDO PINCAY CABRERA**, de fojas 31.071 a 31.073, Registro de Nombramientos número 9.787.-

ORDEN: RAZNUMORD



Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 04 de agosto de 2015

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante-cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

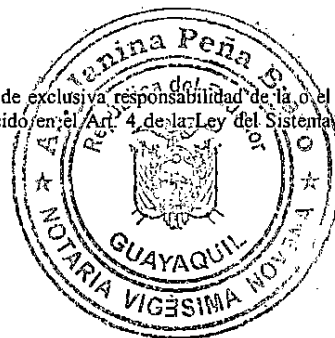
AB. JANINA PEÑA BRAVO

Notaria Vigésima Novena del Cantón Guayaquil. De conformidad con el artículo 10 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente

compuesta de fojas, es igual al documento original
Guayaquil, 12. AGO 2015



Ab. Janina Peña Bravo
NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Nº 1212890



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		SERVICIOS DE GEOLOCALIZACIÓN GEOLOC GEOLOCATION S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYACUIL	CIUDAD: GUAYACUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYACUIL	CIUDAD: GUAYACUIL	
PARROQUIA: TARURUÍ	BARRIO:	CIUDADELA: SAMANES 5	
CALLE:	NÚMERO: SOLAR 18	INTERSECCIÓN/MANZANA: MZ. 940	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: jbravo@hotmail.com.	CORREO ELECTRÓNICO 2: jbravo.gys@hotmail.com.	
CELULAR: 0994174561	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: DIAGONAL AL ANTIGUO CENTRO COMERCIAL EL CONQUISTADOR			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: JORGE ORLANDO PINCAY CABRERA.			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 091655211-0			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYACUIL

2 SEP 2015

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

R E C I B I D O

hora: 15:30 Firma: Ashley

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Hang

Visitenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

17/AUG/2015 14:00:08 Usr: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 31782 - 0
SERVICIOS DE GEOLOCALIZACION GEOLON
GEOLOCASTION S.A. JORGE PINCAY

Expediente: 704115

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO